



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Vª REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 01599

QUINTERO, 28 MAYO 2013

VISTOS:

- 1º El Contrato de fecha 03 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Perito Judicial-Tasador Sr. NINO BOZZI RETAMAL para efectuar la tasación de los Roles de Avalúo, de la comuna de Quintero identificados en el punto 1º.
- 2º Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1º La necesidad de realizar la tasación de los inmuebles cuyo Rol de Avalúo según el registro del Servicio de Impuestos Internos es 162-14; 254-19; 220-28; 228-1; 228-16; 270-14; Casa Estación(sin rol); 119-1; 270-607; 270-608 y 270-609 para los efectos de determinar la conveniencia de su adquisición por parte de la I. Municipalidad para destinarlos a distintos proyectos.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de fecha 03 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Perito Judicial-Tasador Sr. NINO BOZZI RETAMAL para efectuar la tasación de los Roles de Avalúo de la comuna de Quintero identificados en Vistos, por un valor de 99 UF más retención tributaria, desglosado según detalle de Contrato, en los plazos y términos que se mencionan en el referido Contrato que consta de siete cláusulas.
- 2º **IMPUTESE**, el gasto correspondiente al Subtitulo 21, Ítem 03, Asignación 001, del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.-Alcaldía.
 - 2.-Dirección de Administración y Finanzas.
 - 3.-Secretaría Municipal.
 - 4.-Archivo D.O.M.(2)
- MCP/YGS/LAD/LBF/mda.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CERTIFICADO DE FINANZAS N° 87

La Directora de Administración y Finanzas (s) de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe:

CERTIFICA

Que, existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 21 ítem 03 asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada", en relación a la Contratación de los Servicios de Tasador al Sr. Nino Bozzi Retamal, por un valor de 99 UF.- más Retención. Valor de la UF al día 14 de Mayo de 2013 es \$22.948,95.- El monto Total de la Contratación es \$2.524.384.- con retención incluida.

Se extiende el presente certificado para ser entregado al Depto. de Obras.



MARIA INES VILLARROEL PACHECO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS(S).

Quintero, 14/05/2013

MIVP/agc.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 03 de mayo de 2013 entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.700-k representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° 9.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Quintero, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte, y por la otra, Don **NINO BOZZI RETAMAL**, Perito Judicial-Tasador, RUT. N° 6.077.810 -8, domiciliado en Av. San Martin N° 120, oficina 2, Viña del Mar, indistintamente "el Contratista"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cedulas referidas y exponen, que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de don Nino Bozzi Retamal, en su calidad de perito judicial-tasador, con el objetivo de realizar la tasación de los siguientes inmuebles emplazados en la comuna de Quintero:

ROL DE AVALÚO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	ESTADO
162-14	Enrique Meigss 2308	160 m2	Eriazo
254-19	Vicuña 915	330 m2	Eriazo
220-28	Pasaje Uno. Pobl. Lord Cochrane	2855 m2	Construido
228-1	Calle Cinco 1357	4535 m2	Construido
228-16	Calle Ocho 2876	693 m2	Construido
270-14	Por Ruta F30 E (Vertedero)	119.558 m2	Vertedero
Sin rol	Casa Estación FF.CC.	18.658 m2	Construido
119-1	Terrenos sector "La Puntilla"	5 Ha aprox	Eriazo
270-607	Colindante Vertedero	2,3204 Ha	Eriazo
270-608	Colindante vertedero	2,7530 Ha	Eriazo
270-609	Colindante vertedero	3,2599 Ha	Eriazo

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados la suma de 99 UF, más retención tributaria (10%).

TERCERO: Honorarios. Los honorarios que se pagarán por los servicios contratados se desglosan conforme al siguiente detalle:

Rol de Avalúo	Honorarios
162-14	6 UF
254-19	7 UF
220-28	11 UF
228-1	14 UF
228-16	8 UF
270-14	20UF
270-607	3 UF
270-608	3 UF
270-609	3 UF
Casa FFCC s/rol	12 UF
119-1	12 UF



El pago se efectuará en dos cuotas, conforme al siguiente detalle:

- El primer estado de pago se efectuará contra la entrega conforme de las tasaciones efectuadas a los siguientes inmuebles individualizados por sus roles: a) 270-14; b) 270-607; c) 270-608; d) 270-609; e) 119-1 y f) Casa Estación de FF.CC, que no tiene rol.
- El segundo estado de pago comprenderá la tasación de los siguientes inmuebles individualizados por sus roles de avalúo: a) 162-14; b) 254-19; c) 220-28; d) 228-1; e) 228-16.

Cada estado de pago comprende los valores señalados en la cláusula tercera, sin considerar el porcentaje por retención tributaria. Estos montos se pagarán, previa entrega de boleta de servicios debidamente cancelada e informe favorable de la Unidad Técnica a cargo de recepcionar los productos, en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.

CUARTO: Plazo. El contratista se obliga a realizar los trabajos encomendados en el siguiente plazo: El primer estado de pago se realizará el día 13 de mayo, previa acreditación de entrega conforme del producto, según lo establecido en la cláusula anterior. El segundo estado de pago, se efectuará el día 27 de mayo, previa acreditación de entrega conforme del producto, según lo establecido en la cláusula anterior.



QUINTO: Rescisión y multa. En caso de incumplimiento contractual por parte del contratista, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato unilateralmente, sin derecho a indemnización alguna para el contratista. Lo anterior, sin perjuicio de aplicar una multa al contratista por cada día de retraso en la entrega de los productos, equivalente a 0,15 UF por cada día de retraso.

SEXTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

En comprobante, firman


NINO BOZZI RETAMAL
Perito Judicial-Tasador



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero

MCP/ANU/LAO/LBF/mda.